



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 195-2022-OAT-MDI

Imperial, 01 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:** El Expediente N° 1968-2022-MDI, de fecha 17 de marzo del 2022, presentado por la Sra. **VIVANCO HUAMÁN DE SÁNCHEZ MÓNICA CECILIA** Identificada con **D.N.I. N° 15423235**, con domicilio Fiscal ubicado en **Jr. Jorge Chavez N° 575 - Imperial - Cañete** en representación de la Sra. **ORE DE VIVANCO ROSALINDA**; El Informe N° 100-2022-URyCT-MDI de fecha 24 de marzo de 2022; El Informe N° 035-2022-UEC-MDI de fecha 25 de marzo de 2022; respecto a la solicitud de “**PRESCRIPCIÓN DE DEUDA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA**”.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1968-2022-MDI, de fecha 17 de Marzo del 2022, presentada por la administrada Sra. **VIVANCO HUAMAN MONICA CECILIA** Identificada con **D.N.I. N° 15423235**, quien solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los años 2006 al 2017 de predio ubicado en **Jr. Jorge Chávez N° Alt 575 C.P Imperial - Cañete**;

Que, mediante **INFORME N° 100-2022-URyCT-MDI**, de fecha 24 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF - RENTAS y el legajo documentario a nombre de la contribuyente **Sra. ORE DE VIVANCO ROSALINDA**, registrado bajo el ID de Contribuyente N° 7522; se ubicó los cargos de las declaraciones juradas de la emisión mecanizadas, de cada año, asimismo no se ha encontrado ninguna notificación por deuda tributaria hasta el año 2017.

Que, mediante **INFORME N° 035-2022-UEC-MDI**, de fecha 24 de marzo del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, **NO OBRA** ningún expediente a nombre del contribuyente **Ore de Vivanco Rosalinda**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN** de la Deuda Tributaria por concepto **ARBITRIOS MUNICIPALES** y del **IMPUESTO PREDIAL** con código de Contribuyente ID N° 7522 de los años 2006 al 2017 solicitado por la contribuyente **Vivanco Huamán de Sánchez Mónica Cecilia** Identificada con **D.N.I. N° 15423235**, respecto al predio ubicado en **Jr. Jorge Chávez N° Alt 575 Mz I** distrito de Imperial; por los considerandos señalados en la presente Resolución.



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
-----  
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA